ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	TEUSAQUILLO
NOMBRE DEL PROYECTO	Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio
CÓDIGO DEL PROYECTO	2078
COMPONENTES	1. Eventos Artísticos, culturales y patrimoniales 2. Formación 3. Programa de Estímulos 4. Dotación e infraestructura cultural.

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Teusaquillo para el período 2021 -2024 "NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TEUSAQUILLO"
PROPÓSITO	PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
PROGRAMA	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	1. Realizar 12 eventos de promoción de actividades culturales. 2. Capacitar 450 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales. 3. Otorgar 15 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural 4. Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aquí el problema:

La comunidad de Teusaquillo manifiesta la necesidad de activar eventos y actividades formativas que proyectadas bajo la perspectiva del fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de la localidad posibiliten cubrir la ausencia de procesos de formación, fortalecimiento de equipamientos culturales y fomento de las prácticas artísticas y culturales

A partir de los encuentros ciudadanos, se ve la necesidad de generar espacios culturales y artísticos p ara la comunidad de Teusaquillo, que promuevan estos sectores y se apropien de espacios con el f in de generar percepciones positivas de la localidad (una localidad segura, con parques visibles) combatiendo perjuicios y estigmatizaciones sociales.

Antecedentes

la localidad de Teusaquillo es conocida como la "Localidad Cultural de Bogotá" dada su oferta artística, la existencia de una variedad de organizaciones y equipamientos culturales, entre los cuales hay que destacar la amplia infraestructura de Teatros como Ditirambo Teatro; - Teatro Libélula Dorada; - La Maldita Vanidad Teatro; - Teatro Tola y Maruja; - La Casa del Teatro Nacional; Teatro Acto Latino; Casa Ensamble; - Teatro Goyeneche; Sala de Teatro Hombre Mono; - Teatro Petra; - Teatro Santa Fe; - Barraca Teatro; - Teatro Cádiz; - Teatro Colsubsidio; etc.

La infraestructura para destacar en la Localidad de Teusaquillo, sin duda es la del desarrollo del arte dramático. Existe también una oferta académica y recreativa de escenarios de danza, pintura y artes gráficas. Todos los artistas que viven de su obra expuesta en público están pasando condiciones que merecen especial atención. La obra de arte, en su reproducción en vivo, seguirá siendo un patrimonio inmaterial invaluable.

Entre los conceptos de gastos votados en los presupuestos participativos se contempla el apoyo a las organizaciones culturales, con la claridad de que dichos recursos serán insuficientes para responder a los impactos negativos causados por la pandemia del 'Coronavirus' a los artistas de la Localidad. Será necesario aunar esfuerzos para posibilitar un apoyo económico que permita en el largo plazo reactivar ese importante sector de la economía local y distrital.

La Ficha Local de Teusaquillo, proyectada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD (2019) compila la última información que posee el sector en materia de oferta y modalidades de fomento cultural, entre los cuales describen los siguientes: - "Leer es volar"; "Cultura ciudadana"; - "Fomento"; "Formación"; "Patrimonio". Entre los Festivales y eventos locales realizados que destaca, se encuentran lossiguientes:

Será un trabajo conjunto para realizar con el Consejo Local de Cultura, la actualización de las bases de datos de las organizaciones culturales con sede o trabajo cultural en la localidad; las organizaciones dedicadas a actividades patrimoniales y turísticas; así como realizar un nuevo censo de artistas locales. La infraestructura de salas de teatro, auditorios, talleres y galerías de artes plásticas, centros culturales, bibliotecas, librerías, museos y ONG, están ubicadas en una cartografía cultural denominada "Equipamientos y Espacios Culturales de Teusaquillo, 2020".

En el campo de las prácticas culturales, durante los últimos años ha sido importante la dinamización que han logrado los grupos poblacionales que habitan en la localidad, entre los cuales se resaltan las personas con discapacidad, grupos étnicos, mujeres, población LGBTIQ y jóvenes. Esta variedad de organizaciones cultural es de diverso orden y nivel de trabajo, propenden por incentivar procesos de creación y fomento de las áreas artísticas, así como su patrimonio histórico, arquitectónico, ambiental y urbanístico.

En la localidad de Teusaquillo, existen también pequeñas casas artísticas, teatrales y culturales, que no están inscritas en el Ministerio; son estos grupos locales y artistas que viven de la autogestión, según las demandas de diversos colectivos y agrupaciones artísticas locales, los cuales merecen una especial consideración en la situación de aislamiento obligatorio ocasionado por el 'Coronavirus'. Según la información recaudada por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, se pueden identificar: - 168 organizaciones culturales; - 384 personas naturales que ejercen actividades artísticas; - 69 equipamientos culturales (privadas y públicas) entre los que se cuentan salas de teatro, escuelas de arte y oficios, centros culturales y librerías, entre otros (SDP, 2020).

Situación actual

Como es de conocimiento público, las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, distritales, departamentales y municipales, incluso por los entes privados, como consecuencia de la emergencia sanitaria que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas a causa de la pandemia, ha impactad o severamente el sector artístico, patrimonial y cultural la localidad de Teusaquillo.

Las y los artistas atraviesan una difícil situación económica y social, ocasionada por las medidas de aislamiento. En este momento han quedado sin empleo y, por lo tanto, sin ingreso alguno para atender sus necesidades básicas y las de sus familias. La Secretaria Distrital de Planeación (2020) ha establecido en condición de vulnerabilidad a:
- los miembros de emprendimientos culturales; - las personas que viven del alquiler por el uso de espacios y recintos culturales (teatros, salas, auditorios); - creadores de obras artísticas; - talleristas; - conferencistas;
- investigadores e investigadoras en humanidades y ciencias sociales; - gestores culturales; - artistas que dependen económicamente de los ingresos o taquillas del montaje de sus obras; entre otros agentes.

El concepto de gasto asociado, que a pesar de haber contado con una votación importante en los presupuestos participativos cuenta con un recurso limitado, dado el bajo presupuesto del Fondo de Desarrollo Local. Sin embargo, con cargo a este rubro se busca apoyar a las mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos de la localidad en el marco de la reactivación económica, como una estrategia que articulada a otros esfuerzos permitirán mitigar los impactos negativos de la pandemia en este importante sector para Teusaquillo.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Habitantes de la localidad de Teusaquillo de todos los ciclos vitales, diversidades y condiciones.

b. Cuantificación del universo

Según el informe Local de Teusaquillo para 2015 de la SDIS para el año 2015 la localidad cuenta con 151.092 habitantes.

ACTUALIZACION 23 JUNIO DE 2022

Según DANE, 2018. Según proyección de la población del DANE y de la Secretaria Distrital de Planeación para el año 2021 la población en las seis (6) UPZ de la localidad de Teusaquillo es de 167.879 habitantes.

c. Localización del universo

32 barrios de las 6 UPZ de la localidad

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Desarrollo social y cultural
- Infraestructura

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

De acuerdo con la CONFIS 03 de 2020 las líneas de inversión denominadas desarrollo social e Infraestructura hacen parte del componente de inversiones de Presupuesto Participativo (50%): Representan los recursos que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el f in de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital.

La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos en concordancia con los siguientes conceptos de gasto:

- Dotación e infraestructura cultural
- Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.
- Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales.
- Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Garantizar la participación incluyente y no sexista de la población de localidad de Teusaquillo en eventos, actividades, procesos de formación y dotación para los campos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, patrimoniales y de actividad física.

Objetivos Específicos

- Promover e implementar actividades culturales en lo artístico, cultural y patrimonial, reduciendo las brechas de acceso existentes a la vida cultural con enfoque participativo e incluyente.
- Fortalecer procesos de formación en los campos artísticos, interculturales, culturales y patrimoniales.
- Fortalecer las iniciativas de los agentes artísticos de la localidad.
- Apoyar el mejoramiento de las sedes culturales de la localidad a través de su dotación.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	12	Eventos	Eventos de promoción de actividades culturales
Capacitar	450	Personas	Capacitación en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Otorgar	15	Estímulos	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Intervenir	3	Sedes culturales	Adecuación y/o dotación

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

El tejido complejo y vital a través del cual se escribe y manifiesta buena parte del desarrollo social, es la cultura, la cual abarca más allá de la literatura, las bellas artes, las costumbres, formas de comunicación, rasgos distintivos y espirituales, materiales intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad. “Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, poneen cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y obras que lo trascienden”.

La cultura así entendida, es una plataforma de intersecciones en la cual la idea de desarrollo humano va de la mano del reconocimiento de nuevas realidades, que responde a los intereses y lenguajes juveniles. Su articulación con el arte propicia espacios para mejorar la pertinencia de la acción artística-musical, potenciar la convivencia, generar desarrollo de talentos y promover la autonomía de los y las jóvenes. En esta perspectiva, el proyecto sumerge a los participantes en las expresiones artísticas contemporáneas, partiendo de la categoría de la libertad como hilo conductor, que se sintoniza directamente con las culturas juveniles en cuanto recoge derechos y oportunidades referidos a expresión, movilización, comunicación y sobre todo a la capacidad de reflexión y avenencia.

El centro de la propuesta se condensa en la cultura con toda su dinámica integradora, que tiende puentes entre los actores sociales, que propician la construcción de sueños colectivos e individuales, que además de alimentar la reconciliación (otro de los ejes importantes que se quiere implementar) posibilita re significar el sentido de pertenencia, descubrir oportunidades para la participación social y facilitar el empoderamiento de los y las personas como gestores de arte con sentido; mediante una amplia gama de alternativas lúdicas, artísticas, investigativas y académicas, que incluyéndolas en la plataforma del desarrollo tecnológico digital, multiplicará y potenciará las diferentes propuestas artístico-culturales que se desarrollan en la localidad.

Este proyecto pretende indagar cómo a través de un adecuado proceso de implementación de contextos artísticos y culturales, es posible edificar una sociedad distinta, desarrollar una mejor percepción del mundo, potenciando la escucha consciente, para despertar la creatividad, la sensibilidad y la capacidad analítica de los ciudadanos, no solo frente a las expresiones artísticas y culturales, sino ante configuraciones humanas que los conduzcan a respetar las diferencias de los otros y a aportar la consolidación de sociedades más armoniosas. En síntesis, consideramos que este proyecto puede generar un impacto social, por que busca a través de la adecuada estrategia e implementación de procesos artísticos y culturales crear la oportunidad de construir un pensamiento crítico que fortalezca los procesos de identidad cultural, para que se comunique, aprecie y visibilice lo propio, lo local y sea factor de construcción de región, de país.

ACTUALIZACIÓN DE FECHA 24/11/2021: Se define la población proyectada a 2021 de la localidad de Teusaquillo de manera diferenciada por grupos de edades, sexo y orientación sexual.

La Localidad de Teusaquillo (13) cuenta con una población total aproximada de 167.879 habitantes de acuerdo con la proyección para el año 2021, del total de los 7.834.167 del total de la población de Bogotá D.C. (secretaria Distrital de Planeación, 2021). El 32% de las personas que la habitan son menores de 30 años y el 29% tienen entre 60 años o más. Según sexo, se observa que en la localidad existe mayor presencia de mujeres (53%) en comparación a los hombres (47%). Referente al grupo etario de menores de 35 años, los hombres presentan una leve mayoría (4% f rente a 3,8%); en el rango de 35 a 39 años se observa mayor prevalencia de las mujeres (4,1% f rente a 3,8%). En el grupo de 45 años en adelante las mujeres son mayoría. El 53,9% de las personas mayores de 60 años son las mujeres. Es posible, a partir de esta descripción demográfica, señalar el mayor peso demográfico de las mujeres, al igual que su proporción en los grupos etarios.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: Eventos artísticos, culturales y patrimoniales

Actividades orientados a la circulación, apropiación, creación, divulgación, visibilizarían, valoración e intercambio de expresiones, prácticas y productos artísticos, culturales y patrimoniales que buscan facilitar el acceso de la comunidad a la oferta cultural, artística y patrimonial; brindar espacios de encuentro, intercambio y valoración de prácticas culturales poblacionales diversas; generar entornos de diálogo intercultural, celebración de la diversidad; donde los ciudadanos reconozcan en el arte y las prácticas culturales opciones y oportunidades para el desarrollo humano.

Estas actividades promueven la Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales de la Localidad de Teusaquillo están dirigidas a beneficiar a los habitantes de la localidad garantizando el disfrute de sus derechos culturales.

23/06/2022 ACTUALIZACIÓN:

De manera complementaría y como resultado del proceso de presupuestos participativos Fase II del 2021, la comunidad eligió la siguiente propuesta para la vigencia 2022 con respecto al cumplimiento

la meta “Realizar 12 si eventos de promoción de actividades culturales.”, con una unidad de medida de 2022 de 6 eventos en el marco del proyecto 2078:

ID propuesta: 19368
Nombre de la propuesta: FESTIVAL CULTURAS ALTERNATIVAS

Esta propuesta consiste en la realización de un circuito de 6 eventos de diferentes culturas y expresiones artísticas: visuales, plásticas y escénicas representadas en Hip -Hop, Rock, Graffiti, Teatro, Circo Cine y fotografía.

Dada la variedad de disciplinas se podrán realizar estos eventos en lugares no convencionales y en los usados tradicionalmente para estas actividades.

VIGENCIA 2023

14/03/2023 ACTUALIZACION
Ítem 8: Se actualizó el componente 1. Eventos con las iniciativas priorizadas 21968-23438- y por laboratorios diferenciales 26801-26804 en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023 la cual hace parte del DTS.

VIGENCIA 2023

14/03/2023 ACTUALIZACION
Ítem 8: Se actualizó el componente 1. Eventos con las iniciativas priorizadas 21968-23438- y por laboratorios diferenciales 26801-26804 en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023 la cual hace parte del DTS.

29/05/2023 ACTUALIZACION

Descripción de proyecto: Se actualizó el componente 1: De conformidad al Decreto Numero 008 DE 2023

(25 de mayo de 2023)

“Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal

y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de

la vigencia fiscal 2023” en el tema de cultura – alumbrado navideño.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
VIGENCIA 2022 -2024 (Todas las actividades deberán estar dentro de las disposiciones de marco normativo vigentes con ocasión a la emergencia sanitaria declarada a nivel Nacional y Distrital) SEMANA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO: Se establece la semana de la cultura, el arte y patrimonio como un encuentro local de las creaciones, manifestaciones, tradiciones, representaciones e imaginarios artísticos, culturales y patrimoniales y que reflejan el sentir y la vida cotidiana de la comunidad local y se orienta desde la garantía y el respeto del derecho a la cultura. La semana del arte, la cultura y el patrimonio local es un encuentro de reflexión e intercambio de experiencias, tradiciones y saberes de los diversos grupos culturales, artísticos y poblacionales, permitiendo de esta manera el reconocimiento del patrimonio local y la reconstrucción de la memoria histórica de la localidad. Realizar encuentros de las diferentes artes y sectores reconocidos en el Consejo Local de Cultura y en general promover el debate argumentado sobre las problemáticas de la cultura y su incidencia en la vida social, política y económica de la comunidad local. El desarrollo de la Semana del Arte, la Cultura y el Patrimonio en la Localidad, debe cumplir entre otros con los siguientes objetivos: • Generalizar y garantizar los derechos culturales de los habitantes de la localidad. • Caracterizar y difundir las diferentes expresiones del arte, la cultura y el patrimonio en la localidad, generadas por sus ciudadanos y ciudadanas. • Generar sentido de identidad cultural con el territorio local, así como reconocer y cuidar el patrimonio local. • Promover la localidad y su festividad cultural anual, como un territorio y un escenario intercultural, que tenga reconocimiento en la ciudad, la región y la nación. • Invitar e involucrar grupos, organizaciones y trabajadores de la cultura en el desarrollo de cada uno

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Grupos etarios: (Infancia 6 a 13 años, adolescencia 14 a 17 años, juventud 8 a 28 años, adultez 29 a 59 años, personas mayores 60 años en adelante). Grupos étnicos: (Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, pueblo Raizal, Comunidades Indígenas, Pueblo Rom o Gitano) Sectores sociales: (Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades rurales y campesinas)		6		6
Selección de beneficiarios				

Los conceptos para la selección de eventos a desarrollar y selección de población beneficiaria estarán enmarcados en los establecidos por el sector de Cultura, Recreación y Deporte establecidos en los "criterios de elegibilidad y viabilidad para los proyectos de inversión financiados con recursos de los fondos de desarrollo local 2021 -2024 en concordancia con el Decreto 768 de 2019 (Capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las alcaldías locales) y la Circular 15 SDP de 2020: Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas 2021-2024. Esto para garantizar la coherencia del proyecto con el enfoque y alcance de la política distrital o sectorial.

De la misma manera se tendrán en cuenta la normativa que garantiza la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los proyectos de inversión a nivel local. (Resolución 1344 de 2018 "Por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyectos de inversión del Distrito Capital " y Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'" en su Artículo 65 Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género "Las entidades distritales y Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos".

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2022 **2024**	Galería UPZ100 Teusaquillo UPZ101 Simón BolívarPZ 104 La Esmeralda PZ 106 Quinta ParedesUPZ 107 Ciudad SalitreOriental UPZ 109	La Magdalena, La Soledad, Cundinamarca, Palermo, Armenia, Galerías, El Campín, Nuevo Campín, Quesada, Belalcázar, Nicolás de Federman, Rafael Núñez, la Ciudad Universitaria, Acevedo Tejada, Quinta Paredes, La Esmeralda, Pablo VI, Quirinal, San Luis, Simón Bolívar, Ortezal, Camavieja, Gran América, Ciudad Salitre Oriental, El Salitre-Greco y el CAN (Centro Administrativo Nacional	Estos serán ajustados de acuerdo con al marco normativo vigente paracada una de las vigencias dada la declaratoria actual de calamidad pública.

COMPONENTE 2 **Formación**

Implementación de procesos de formación virtual y/o presencial junto con la dotación de insumos que estas requieren para su funcionamiento con el objeto de generar herramientas, conocimientos, habilidades y capacidades en áreas artísticas, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, emprendimiento, promoción de lectura y cultura ciudadana.

Contenidos disciplinares en áreas artísticas, patrimonio cultural material e inmaterial, gestión cultural, asociatividad, emprendimiento entre los agentes, promoción de la lectura y cultura ciudadana.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2023 (Todas las actividades deberán estar dentro de las disposiciones de marco normativo vigentes con ocasión a la emergencia sanitaria declarada a nivel Nacional y Distrital).

Serán objetivos de la escuela de formación en arte, cultura y patrimonio de la localidad.

- Promover proceso de construcción de ciudadanía, de democracia cultural y plural, respetando y garantizando la diferencia, lo diverso y la dignidad humana de todos y todas en las múltiples manifestaciones culturales en la localidad.
- Formar en procesos artísticos y culturales a la población beneficiaria de la localidad desde la perspectiva de los derechos culturales
- Afirmar los procesos de formación artística y cultural en el reconocimiento de los procesos socioculturales como punto de partida para el apoyo y estímulo a la producción y el acceso a los productos culturales eliminando las discriminaciones y la exclusión.
- Fomentar articulación de las creaciones y trabajo artístico de los y las participantes de la escuela a los diferentes escenarios, eventos locales y proyectos culturales.

Proceso de Formación en arte, cultura y patrimonio y su organización por salas. Se entenderá por sala el escenario pedagógico en un área específica de construcción, formación y reflexión, donde participa el (la) Líder (esa) de Área y los (las) educadores (as) artísticos (as), monitores (as), acompañados por El (la) Coordinador (a) general y el (la) Maestro (a) orientador (a). En este sentido, se programa y valora el marco de los diferentes procesos de formación en arte, cultura y patrimonio que impartirá la escuela, así:

1. Sala de Artes musicales
2. Sala de Artes escénicas
3. Sala de Artes audiovisuales
4. Sala de Artes plásticas
5. Sala de Artes danzarías
6. Sala de Artes urbanos
7. Sala de Artes literarias

Todas las acciones implementadas en el marco de estas actividades deberán estar orientas a todos los grupos poblacionales, etarios, étnicos y sectores sociales habitantes en la localidad y de esta manera establecer énfasis en enfoque diferencial y poblacional.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Grupos etarios: (Infancia 6 a 13 años, adolescencia 14 a 17 años, juventud 8 a 28 años, adultez 29 a 59 años, personas mayores 60 años en adelante). Grupos étnicos: (Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, pueblo Raizal, Comunidades Indígenas, Pueblo Rom oGitano) Sectores sociales: (Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades rurales y campesinas)			450	

Selección de beneficiarios

Los conceptos para la selección de eventos a desarrollar y selección de población beneficiaria estarán enmarcados en los establecidos por el sector de Cultura, Recreación y Deporte establecidos en los “criterios de elegibilidad y viabilidad para los proyectos de inversión financiados con recursos de los fondos de desarrollo local 2021-2024 en concordancia con el Decreto 768 de 2019 (Capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las alcaldías locales) y la

Circular 15 SDP de 2020: Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas 2021-2024. Esto para garantizar la coherencia del proyecto con el enfoque y alcance de la política distrital o sectorial.

De la misma manera se tendrán en cuenta la normativa que garantiza la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los proyectos de inversión a nivel local. (Resolución 1344 de 2018 "Por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyecto s de inversión del Distrito Capital" y Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'" en su Artículo 65 transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género "Las entidades distritales y Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas p or la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos"

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2023	Galería UPZ100 Teusaquillo UPZ101 Simón BolívarPZ 104 La Esmeralda PZ 106 Quinta ParedesUPZ 107 Ciudad SalitreOriental UPZ 109	La Magdalena, La Soledad, Cundinamarca, Palermo, Armenia, Galerías, El Campín,Nuevo Campín, Quesada, Belalcázar, Nicolás de Federman, Rafael Núñez, la Ciudad Universitaria, AcevedoTejada, Quinta Paredes, La Esmeralda, Pablo VI, Quirinal, San Luis, Simón Bolívar, Ortezal, Camavieja, Gran América, Ciudad Salitre Oriental, El Salitre-Greco y el CAN (Centro Administrativo Nacional	Estos serán ajustados de acuerdo con al marco normativo vigente paracada una de las vigencias dada la declaratoria actual de calamidad pública.

<u>COMPONENTE 3</u> Programa de Estímulos.

Proyectos orientados a fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales.

Prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos mediante los cuales se contribuye a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios; Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022 (Todas las actividades deberán estar dentro de las disposiciones de marco normativo vigentes con ocasión a la emergencia sanitaria declarada a nivel Nacional y Distrital).

Todas las acciones implementadas en el marco de estas actividades deberán estar orientas a todos los grupos poblacionales, etarios, étnicos y sectores sociales habitantes en la localidad y de esta manera establecer énfasis en enfoque diferencial y poblacional.

ACTUALIZACIÓN 24 NOVIEMBRE 2021

Para la vigencia 2022 se adelantarán las metas de los años 2023 y 2024 de estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural de la siguiente forma: Los cinco estímulos del año 2023 y los 5 estímulos del año 2024 se adelantarán en la vigencia del año 2022 para un total de 15 estímulos.

ACTUALIZACIÓN 14 MARZO 2023

Se reprograma la magnitud total de estímulos en los 4 años del PDLT, de tal manera se distribuyen las magnitudes de acuerdo al siguiente cuadro de meta:

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Grupos etarios: (primera infancia 0 a 5 años Infancia 6 a 13 años, adolescencia 14 a 17 años, juventud 8 a 28 años, adultez 29 a 59 años, personas mayores 60 años en adelante). Grupos étnicos: (Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, pueblo Raizal, Comunidades Indígenas, Pueblo Rom o Gitano) Sectores sociales: (Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades rurales y campesinas)		7	4	4

Selección de beneficiarios

Los conceptos para la selección de eventos a desarrollar y selección de población beneficiaria estarán enmarcados en los establecidos por el sector de Cultura, Recreación y Deporte establecidos en los "criterios de elegibilidad y viabilidad para los proyectos de inversión financiados con recursos de los fondos de desarrollo local 2021 -2024 en concordancia con el Decreto 768 de 2019 (Capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las alcaldías locales) y la Circular 15 SDP de 2020: Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas 2021 -2024. Esto para garantizar la coherencia del proyecto con el enfoque y alcance de la política distrital o sectorial.

De la misma manera se tendrán en cuenta la normativa que garantiza la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los proyectos de inversión a nivel local. (Resolución 1344 de 2018 "Por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyectos de inversión del Distrito Capital " y Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'" en su Artículo 65 Transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género "Las entidades distritales y Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional-diferencial yde género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Parael caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos"

LOCALIZACION/
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural	Barrio/vereda	Localización

	de la localidad		específica
2023	Galería UPZ100 Teusaquillo UPZ 101 Simón BolívarPZ 104 La Esmeralda PZ 106 Quinta Paredes UPZ 107 Ciudad Salitre Oriental UPZ 109	La Magdalena, La Soledad, Cundinamarca, Palermo, Armenia, Galerías, El Campín,Nuevo Campín, Quesada, Belalcázar, Nicolás de Federman, Rafael Núñez, la Ciudad Universitaria, AcevedoTejada, Quinta Paredes, La Esmeralda, Pablo VI, Quirinal, San Luis, Simón Bolívar, Ortezal, Camavieja, Gran América, Ciudad Salitre Oriental, El Salitre-Greco y el CAN (Centro Administrativo Nacional	Estos serán ajustados de acuerdo con al marco normativo vigente paracada una de las vigencias dada la declaratoria actual de calamidad pública.

<u>COMPONENTE 4</u> Dotación e Infraestructura cultural.

Se establecerán proyectos orientados al fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, desde la premisa de ser herramientas fundamentales para la difusión de la oferta cultural y para mejorar las condiciones de acceso y disfrute de la ciudadanía, en condiciones óptimas de seguridad y calidad.

La intervención en adecuación y/o dotación de infraestructura cultural con el objeto de adelantar la promoción de la actividad artística en todos los sectores de la localidad , de aumentar la capacidad que tienen las infraestructuras culturales como detonante para la transformación urbana, del fortalecimiento del tejido social, apropiación y la participación activa de la ciudadanía en las diferentes etapas de los proyectos, mejorar condiciones de accesibilidad y equipamiento cultural, entre otros.

Estas actividades promueven la Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales de la Localidad y están dirigidas a beneficiar a los habitantes de las 5 UPZ de la localidad garantizando el disfrute de sus derechos culturales, promoviendo espacios que fortalecen la participación de la comunidad en los encuentros artísticos, culturales y patrimoniales.

<u>VIGENCIA 2022 -2024</u> (Todas las actividades deberán estar dentro de las disposiciones de marco normativo vigentes con ocasión a la emergencia sanitaria declarada a nivel Nacional y Distrital)

SEMANA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO:
Se establece la semana de la cultura, el arte y patrimonio como un encuentro local de las creaciones, manifestaciones, tradiciones, representaciones e imaginarios artísticos, culturales y patrimoniales y que reflejan el sentir y la vida cotidiana de la comunidad local y se orienta desde la garantía y el respeto del derecho a la cultura.

La semana del arte, la cultura y el patrimonio local es un encuentro de reflexión e intercambio de experiencias, tradiciones y saberes de los diversos grupos culturales, artísticos y poblacionales, permitiendo de esta manera el reconocimiento del patrimonio local y la reconstrucción de la memoria histórica de la localidad.

Realizar encuentros de las diferentes artes y sectores reconocidos en el Consejo Local de Cultura y en general promover el debate argumentado sobre las problemáticas de la cultura y su incidencia en la vida social, política y económica de la comunidad local.

El desarrollo de la Semana del Arte, la Cultura y el Patrimonio en la Localidad, debe cumplir entre otros con los siguientes objetivos:

- Generalizar y garantizar los derechos culturales de los habitantes de la localidad.
- Caracterizar y difundir las diferentes expresiones del arte, la cultura y el patrimonio en la localidad, generadas por sus ciudadanos y ciudadanas.
- Generar sentido de identidad cultural con el territorio local, así como reconocer y cuidar el patrimonio local.
- Promover la localidad y su festividad cultural anual, como un territorio y un escenario intercultural, que tenga reconocimiento en la ciudad, la región y la nación.

- Invitar e involucrar grupos, organizaciones y trabajadores de la cultura en el desarrollo de cada un

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Grupos etarios: (Infancia 6 a 13 años, adolescencia 14 a 17 años, juventud 8 a 28 años, adultez 29 a 59 años, personas mayores 60 años en adelante). Grupos étnicos: (Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, pueblo Raizal, Comunidades Indígenas, Pueblo Rom o Gitano) Sectores sociales: (Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades rurales y campesinas)		1	1	1

Selección de beneficiarios

Los conceptos para la selección de eventos a desarrollar y selección de población beneficiaria estarán enmarcados en los establecidos por el sector de Cultura, Recreación y Deporte establecidos en los "criterios de elegibilidad y viabilidad para los proyectos de inversión financiados con recursos de los fondos de desarrollo local 2021-2024 en concordancia con el Decreto 768 de 2019 (Capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las alcaldías locales) y la Circular 15 SDP de 2020: Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas 2021-2024. Esto para garantizar la coherencia del proyecto con el enfoque y alcance de la política distrital o sectorial.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2024	Galería UPZ100 Teusaquillo UPZ101 Simón BolívarPZ 104 La Esmeralda PZ 106 Quinta ParedesUPZ 107 Ciudad SalitreOriental UPZ 109	La Magdalena, La Soledad, Cundinamarca, Palermo, Armenia, Galerías, El Campín,Nuevo Campín, Quesada, Belalcázar, Nicolás de Federman, Rafael Núñez, la Ciudad Universitaria, AcevedoTejada, Quinta Paredes, La Esmeralda, Pablo VI, Quirinal, San Luis, Simón Bolívar, Ortezal, Camavieja, Gran América, Ciudad Salitre Oriental, El Salitre-Greco y el CAN (Centro Administrativo Nacional	Parques, salones comunales o espacioscomunes

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL.

- *El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.*

- *Artículo 70. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*
- *Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

LEYES.

- *Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".*
- *Ley 397 de 1997 Ley General de la Cultura: "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".*

TITULO I
Principios fundamentales y definiciones.

Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

…1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
…2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.
Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
…3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
…9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
……
…11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
…..
…18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
b) Artes musicales;
c) Artes escénicas;
d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

Ley 814 de 2003, Ley de Cine. "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".
Ley 1037 de 2006. "Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003)".
Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones".
Ley 307 de 2009. "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, firmada en París el 20 de octubre de 2005."
Ley 1556 de 2012. "Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas".
Ley 1834 de 2017. "Por medio del cual se fomenta la economía creativa ley naranja".

DECRETOS NACIONALES.

- *Decreto 1589 de 1998, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura SNCU– y se dictan otras disposiciones".*
- *Decreto 358 De 2000, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y se dictan normas sobre cinematografía nacional".*
- *Decreto 2380 de 2008, "Por medio del cual se promulga la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", aprobada en la Conferencia General de la Unesco, en su reunión celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de 2003, y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de 2003".*
- *Decreto 2941 de 2009, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial".*

NORMAS DISTRITALES.

- *Decreto 606 de 2001, "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos bienes de interés cultural, se define su reglamentación y se dictan otras disposiciones".*
- *Acuerdo Distrital 257 de 2006. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".*
- *Decreto 558 De 2006 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto 267 de 2007 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto 627 De 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio."*
- *Decreto Distrital 455 de 2009 "Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital Nº 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"*
- *Acuerdo Distrital 709 de 2018 "Política Pública Distrital De Economía Cultural Y Creativa 2019- 2038"*
- *Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".*
- *Acuerdo local 001 de 2020 "Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo".*

POLÍTICAS Y PLANES.

- *Políticas Culturales Distritales 2004-2016.*

- *Plan Decenal de Cultura Bogotá 2012-2021.*
- *Documento Conpes 3462, 12 de marzo de 2007 Lineamientos para el fortalecimiento de La cinematografía en Colombia.*
- *Documento Conpes 3659, abril de 2010. Política nacional para el fomento de las industrias culturales en Colombia.*

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia.
- Mesa Indígenas.
- Mesa Comunitaria LGBTI.
- Consejo Afro, Raizal y Palenquero.
- Mesa de Sexualidad.
- Consejo Local de Propiedad horizontal.
- Consejo Local de Gobierno (CLG)
- Consejo Local de Arte, Cultura y patrimonio (CLACP)
- Red del Buen Trato.
- Consejo Local de Discapacidad (CLD)
- Comité Operativo de Mujer y Género
- Consejo Local de Política Social (CLOPS)
- Comité Operativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Comité de Participación Comunitaria de Salud (COPACO)
- Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP)
- Consejo Local de niñas y niños.
- Unidad de Apoyo Técnico (UAT).
- Juntas de Acción Comunal ASOJUNTAS.
- Consejo Local de Seguridad (CLS).
- Comité Local para la atención integral a la población desplazada por la violencia
- Comité Local de Derechos Humanos.
- Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- Consejo Local de Deportes y Recreación.
- Comisión Ambiental Local (CAL)
- Plataforma de Juventud.
- Consejo de Planeación Local (CPL).
- Mesa Local de Medios Comunitarios.
- Consejo Local de Productividad.
- Consejo Local de sabios.
- Comité Local de Justicia Transicional.
- Consejo Local de Seguridad para la Mujeres.
- Consejo Consultivo Local de Política Educativa.
- Consejo Local de Paz.
- Consejo local de Barras.
- Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC
- Secretaria Distrital de Gobierno.
- Organizaciones de Jóvenes, Adulto Mayor, Adultos y ciudadanos interesados en vincularse a los procesos.
- Consejo local DRAFE.
- IDRD. Secretaria de Movilidad.
- Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

c. Antecedentes jurídicos: intervenciones adoptadas por la administración pública para enfrentar la crisis:

- Por medio del Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).
- Así mismo, a través del Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., declaró la calamidad pública en Bogotá D.C., hasta el 15 de septiembre de 2020 y estableció medidas transitorias para garantizar el orden público en el distrito capital mediante Decretos 90, 91, 106, 121, 126, 131, 142, 162 y 169, dentro de las que se encuentra la limitación a la libre circulación de personasy vehículos hasta el 31 de agosto de 2020.
- El Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, estipulando:

Artículo 7. Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el f lujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios.

- Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 , en su parte motiva contempla:"…se concluye que la suspensión en la realización de eventos de todo tipo afecta a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas y de la exhibición cinematográfica, y por lo tanto, importantes actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores y managers, entre otros) se encuentran enfrentando situaciones calamitosas no previstas, por lo cual, se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica sostenida inmediatamente se supere la crisis actual…"
- El Decreto 093 de 2020, el cual crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población pobre y vulnerable durante el periodo de emergencia.
- Mediante el Decreto 108 de 2020, se crea el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto
- Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C. f rente a la pandemia generada por el COVID-19, para la preservación de los empleos y el tejido empresarial del Distrito Capital y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa. Este sistema se compone de tres ejes estratégicos: i) potenciar los sectores de oportunidad; ii) Mitigación de impactos y reactivación; iii) Protocolo sectorial para el funcionamiento de la economía ante los diferentes grados de confinamiento.
- Decreto 113 de 2020, establece medidas excepcionales y transitorias en el manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto 87 de 2020 bajo el cual "los alcaldes locales ordenarán el gasto de estos recursos, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Manuales Operativos del Sistema de Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C."
- Mediante la Resolución 34 del 20/04/20, al Alcaldía Local de Teusaquillo declara la urgencia manifiesta en la localidad.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

(24/11/2021) ACTUALIZACION: Se actualizan costos del proyecto para la vigencia 2022

23/06/2022 ACTUALIZACION: Se actualizan costos del proyecto, financieros que fueron recibidos al proyecto, para alumbrado navideño, por Decreto 008 de 2022 y teniendo en cuenta los excedentes Justificación remitida a la Junta Administradora Local de Teusaquillo.

11/10/2022 ACTUALIZACION: Se actualiza el valor del proyecto de inversión para la vigencia 2022 por $ 60.000.000 en concordancia con el Decreto Local No 012 del 30 de agosto del 2022 de traslado de recursos entre proyectos de inversión.

14/03/2023 ACTUALIZACION

Ítem 10. Se ajusta el presupuesto financiero de la vigencia 2022 con proceso de inflactacion a 2023. Vigencia 2023 de acuerdo al POAI aprobado por la JAL y 2024 con deflactacion según directrices de la Secretaria Distrital de Planeación.

29/05/2023 ACTUALIZACION

Se ajusta el presupuesto financiero en componente 1 de conformidad al Decreto Numero 008 DE 2023 (25 de mayo de 2023) "Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023" en el tema de Cultura – Alumbrado Navideño.

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTO (Millones de pesos)			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 12 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos Artísticos, culturales y patrimoniales.	Eventos Artísticos, culturales y patrimoniales.	0	$ 444.000.000	$205.000.000	$ 330.000.000
		Recurso humano	0	$ 29.848.000		
		Excedentes financieros			$200.000.000	
		SUBTOTAL	0	**$479.848.000**	**$405.000.000**	**$ 330.000.000**
Capacitar 450 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Formación	Formación en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	0		$ 349.000.000	
		SUBTOTAL	0		**$ 349.000.000**	0
Otorgar 15 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Programa de Estímulos	Estímulos de apoyo al sector artístico y cultural	0	$ 236.851.000	$250.000.000	$100.000.000
		Recurso humano		$80.000.000		
		SUBTOTAL		**$316.851.000**	**$250.000.000**	**$100.000.000**
Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Dotación e infraestructura Cultural	Intervención de sedes culturales con dotación y/o adecuación	0	$ 29.000.000	$ 499.000.000	$ 499.000.000
		SUBTOTAL	**0**	**$ 29.000.000**	**$ 499.000.000**	**$ 499.000.000**
TOTAL, ANUAL DE COSTOS				**$ 819.699.000**	**$1.503.000.000**	**$928.000.000**
TOTAL COSTOS POR ANUALIDAD FICHA EBI -Programación inflactada vigencia 2022 a la vigencia 2023 y deflactacion en 2024			**0**	**865**	**1.503**	**1.006**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**3.374**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 12 eventos de promoción de actividades culturales.	Realizar eventos de promoción de actividades culturales.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 12 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
Capacitar 450 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 450 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Otorgar 15 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Otorgar estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas	Otorgar 15 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Intervenir sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Dotación e infraestructura Cultural	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales.
- Asegurar herramientas básicas para la sostenibilidad de artistas, agrupaciones, organizaciones y empresas.
- Reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y las libertades culturales de los habitantes de la localidad.
- Fortalecimiento de los agentes culturales y creativos de la localidad para que sean más innovadores.
- Fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, desde la premisa de ser herramientas fundamentales para la difusión de la oferta cultural y para mejorar las condiciones de acceso y disfrute de la ciudadanía, en condiciones óptimas de seguridad y calidad.
- Generación de acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de los derechos culturales.
- Contribución a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios.
- Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales.
- Afirmación de los procesos de formación artística y cultural en el reconocimiento de los procesos socioculturales como punto de partida para el apoyo y estímulo a la producción y el acceso a los productos culturales eliminando las discriminaciones y la exclusión.
- Fomento de la articulación de las creaciones y trabajo artístico de los y las participantes en los procesos de formación a los diferentes escenarios, eventos locales y proyectos culturales.
- Promoción de espacios para diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y protección de la identidad local, oferta artística y cultural en espacios públicos, acciones pedagógicas, espacios de encuentro e intercambio de saberes y prácticas culturales, festivales y eventos, entre otros.

Resultados:

- 12 eventos realizados en las 5 diferentes UPZ de la localidad de Teusaquillo
- 15 iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas con residencia en la localidad de Teusaquillo apoyadas a través de estímulos.
- 450 habitantes de la localidad de Teusaquillo capacitados en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
- 3 sedes culturales de la localidad de Teusaquillo intervenidas.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(20/11/2020): INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO
(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES –

Razones

(24/11/2021) ACTUALIZACION:

Población: Componente 3: Para la vigencia 2022 se adelantarán las metas de los años 2023 y 2024 de estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural de la siguiente forma: Los cinco estímulos del año 2023 y los 5 estímulos del año 2024 se adelantarán en la vigencia del año 2022 para un total de 15 estímulos.

Prospectiva financiera y de cobertura: El flujo financiero se modifica de acuerdo a los valores fijados para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manual de proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializada 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

23/06/2022 ACTUALIZACIÓN:

ITEM 8: Se actualiza el componente teniendo en cuenta la propuesta ganadora de presupuestos participativos con ID 19368 y se explica brevemente la consistencia
ITEM 10: Se actualiza la proyección financiera para la vigencia 2022, esto teniendo el desglose del recurso humano. Así como los costos del proyecto, teniendo en cuenta los excedentes financieros que fueron recibidosal proyecto, para alumbrado navideño. Decreto 008 de 2022 y justificación.

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manual de
proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializada 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

11/10/2022 ACTUALIZACIÓN:

ITEM 10: Se actualiza prospectiva financiera para la vigencia 2022.
Teniendo en cuenta el Decreto Local No 012 del 30 de agosto del 2022, en el cual se efectúa un traslado de recursos al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2022, indicando en dicho decreto entre otras cosas la siguientes:

La Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.375.005.962) a los proyectos de inversión No. O23011601210000002078, (…) con el fin de promover los proyectos de la Localidad, (…), y teniendo en cuenta que en el artículo 2 se decreta trasladar al proyecto de inversión 2078 un valor de $ 60.000.000 para incorporar en el proyecto Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio, se realiza la respectiva actualización del DTS en relación con el presupuesto asignado para la vigencia 2022.

VIGENCIA 2023

14/03/2023 ACTUALIZACION

Ítem 8:

- Se actualizó el componente 1. Eventos con las iniciativas priorizadas 21968-23438- y por laboratorios diferenciales 26801-26804 en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023 la cual hace parte del DTS.
- Se actualizó el componente 2. Formación con las iniciativas 21323- 21467 priorizadas en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023 la cual hace parte del DTS.

- Se actualiza componente 3 de Estímulos: Se reprograma la magnitud total de estímulos en los 4 años del PDLT, de tal manera se distribuyen las magnitudes para la vigencia 2022: 7, 2023:4, 2024:4.

-

Ítem 10*. Se ajusta el presupuesto financiero de la vigencia 2022 con proceso de inflactacion a 2023. Vigencia 2023 de acuerdo al POAI aprobado por la JAL y 2024 con deflactacion según directrices de la Secretaria Distrital de Planeación.*

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manual de proyectos de la SecretariaDistrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializad a 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

29/05/2023 ACTUALIZACION

Descripcion de proyecto: Se actualizó el componente 1: De conformidad al Decreto Numero 008 DE 2023 (25 de mayo de 2023) "Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023" en el tema de Cultura – Alumbrado Navideño.

Prospectivas financieras y de cobertura: Se ajusta el presupuesto financiero en componente 1 de conformidad al Decreto Numero 008 DE 2023 (25 de mayo de 2023) "Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023" en el tema de Cultura – Alumbrado Navideño.

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*
(24/11/2021) ACTUALIZACION: Población: Componente 3: Para la vigencia 2022 se adelantarán las metas de los años 2023 y 2024 de estímulos otorgados

de apoyo al sector artístico y cultural de la siguiente forma: Los cinco estímulos del año 2023 y los 5 estímulos del año 2024 se adelantarán en la vigencia del año 2022 para un total de 15 estímulos.

Prospectiva financiera y de cobertura: El flujo financiero se modifica de acuerdo a los valores fijados para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manual de proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializada 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

23/06/2022 ACTUALIZACIÓN:

ITEM 8: Se actualiza el componente teniendo en cuenta la propuesta ganadora de presupuestos participativos con ID 19368 y se explica brevemente la consistencia
ITEM 10: Se actualiza la proyección financiera para la vigencia 2022, esto teniendo el desglose del recurso humano. Así como los costos del proyecto, teniendo en cuenta los excedentes financieros que fueron recibidos al proyecto, para alumbrado navideño. Decreto 008 de 2022 y justificación.

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manualde proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializada 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

11/10/2022 ACTUALIZACIÓN:

ITEM 10: Se actualiza prospectiva financiera para la vigencia 2022.
Teniendo en cuenta el Decreto Local No 012 del 30 de agosto del 2022, en el cual se efectúa un traslado de recursos al Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2022, indicando en dicho decreto entre otras cosas la siguientes:

La Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.375.005.962) a los proyectos de inversión No. O23011601210000002078, (…) con el fin de promover los proyectos de la Localidad, (…), y teniendo en cuenta que en el artículo 2 se decreta trasladar al proyecto de inversión 2078 un valor de $ 60.000.000 para incorporar en el proyecto Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio, se realiza la respectiva actualización del DTS en relación con el presupuesto asignado para la vigencia 2022.

VIGENCIA 2023

14/03/2023 ACTUALIZACION

Ítem 8:

- Se actualizó el componente 1. Eventos con las iniciativas priorizadas 21968–23438-26801-26804 en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023 la cual hace parte del DTS.
- Se actualizó el componente 2. Formación con las iniciativas 21323- 21467 priorizadas en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023 la cual hace parte del DTS.
-Se actualiza componente 3 de Estímulos: Se reprograma la magnitud total de estímulos en los 4 años del PDLT, de tal manera se distribuyen las magnitudes para la vigencia 2022: 7, 2023:4, 2024:4.

Ítem 10*. Se ajusta el presupuesto financiero de la vigencia 2022 con proceso de inflactacion a 2023. Vigencia 2023 de acuerdo al POAI aprobado por la JAL y 2024 con deflactacion según directrices de la Secretaria Distrital de Planeación.*

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manual de proyectos de la SecretariaDistrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializad a 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

29/05/2023 ACTUALIZACION

Descripcion de proyecto: Se actualizó el componente 1: De conformidad al Decreto Numero 008 DE 2023 (25 de mayo de 2023) "Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023" en el tema de Cultura – Alumbrado Navideño.

Prospectivas financieras y de cobertura: Se ajusta el presupuesto financiero en componente 1 de conformidad al Decreto Numero 008 DE 2023 (25 de mayo de 2023) "Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023" en el tema de Cultura – Alumbrado Navideño.

Teniendo en cuenta que los cambios de la actualización realizada se encuentran de conformidad al manual de proyectos de la SecretariaDistrital de Planeación, se da visto bueno por parte de la profesional Especializad a 222-24 del Área de gestión para el desarrollo local, Carolina Suárez. Cabeza

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**
Cargo Alcaldesa Local (E)

Teléfono Oficina
287 00 94 Ext. 117

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)
10/11/2020

Elaboró: Clímaco Esteban Zabala Ramírez -profesional de Planeación Local
Revisó: Ana Dunia Pinzón B. Profesional 222-24 GDL

ACTUALIZACIÓN 24 DE NOVIEMBRE DE 2021:

Elaboró: Esteban Sarasty Contratista FDLT
Revisó: Bibiana Medina Contratista de Planeación FDLT
Revisó y aprobó: Carolina Suarez Cabeza - Profesional Especializada - Grado 222-24 GDL

ACTUALIZACIÓN 23 DE JUNIO DE 2022:

Elaboró: Jonnathan Borrero Contratista FDLT
Revisó: Bibiana Medina Contratista de Planeación FDLT
Revisó y aprobó: Carolina Suarez Cabeza - Profesional Especializada - Grado 222-24 GDL

ACTUALIZACIÓN 11 DE OCTUBRE DE 2022:
Elaboró: Esteban Sarasty Contratista FDLT
Revisó: Bibiana Medina Contratista de Planeación FDLT
Revisó y aprobó: Carolina Suarez Cabeza - Profesional Especializada - Grado 222-24

ACTUALIZACIÓN 14/03/2023
Elaboró: Diana Largo Contratista FDLT Apoyo Planeación
Revisó: Bibiana Medina Contratista FDLT
Revisó y aprobó: Carolina Suarez Cabeza - Profesional Especializada - Grado 222-24 AGAF

ACTUALIZACIÓN 29/05/2023
Elaboró: Diana Largo Contratista FDLT Apoyo Planeación
Revisó: Bibiana Medina Contratista FDLT
Revisó y aprobó: Carolina Suarez Cabeza - Profesional Especializada - Grado 222-24 AGAF